



AYUNTAMIENTO  
**CHIHUAHUA**  
2013 - 2016  
Instituto Municipal  
de Pensiones

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**



**DICTAMEN**

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de mayo de 2016.

Con fundamento en el artículo 102, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, se realiza Dictamen donde se autoriza la Adjudicación Directa de partidas desiertas de la licitación I.M.PE. L.P/01/2016 BIS en la modalidad de contrato abierto a favor de la persona moral ECOMED EQUIPOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS DEL NORTE S.A. DE C.V. por un monto máximo de hasta \$348,779.25 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N) y mínimo de \$60,817.83 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS PESOS 83/100 M.N), dictamen en el que se hace constar la necesidad de este Instituto de contratar estos servicios del que se obtiene lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los artículos 1° y 3° de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones que a la letra dicen:

**“ARTÍCULO 1.** *Esta Ley tiene por objeto regular las prestaciones de seguridad social de los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y los Organismos Municipales Descentralizados que se incorporen, así como las del propio Instituto.*

**ARTÍCULO 3.** *Las prestaciones de seguridad social que otorga esta Ley se dividen en sociales y accesorias. Son prestaciones sociales: la jubilación, las pensiones por antigüedad, invalidez, viudez, orfandad y el servicio médico; son prestaciones accesorias, las establecidas con ese carácter en esta ley. Sólo existe obligación por parte del Instituto, de otorgar las prestaciones de seguridad social accesorias hasta el límite de su capacidad económica y financiera.*

De los artículos anteriores, se desprende que de las principales obligaciones del Instituto Municipal de Pensiones relativo a la prestación del servicio médico destaca la consulta y tratamiento en sus diversas ramas tal y como lo contempla el siguiente artículo de la Ley del instituto Municipal de Pensiones:

C. Río Sena No. 1100  
Col. Alfredo Chávez  
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072  
Larga Distancia  
(614) 200 48 00

[www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)





**ARTÍCULO 58.** El servicio médico-asistencial comprende consulta y tratamiento en sus ramas de medicina interna, cirugía, pediatría, ginecología y obstetricia, servicio de especialidades, geriatría, aparatos de ortopedia, prótesis en general, rehabilitación, odontología, endodoncia, cirugía plástica de necesidad física, hospitalización en sala semi-privada, banco de sangre, oxígeno-terapia, farmacia y auxiliares de diagnóstico, servicio de traslado en ambulancia, medicina preventiva, psicología y educación higiénica. Se entiende por servicios auxiliares de diagnóstico, los de radiología, medicina nuclear, laboratorio de análisis clínicos y anatomo-patológicos. Dentro de los servicios se excluyen; anteojos, aparatos auditivos, dentífricos, cirugía estética, prótesis dentales, ortodoncia, zapatos, plantillas y fajas ortopédicas. Los servicios de pediatría se prestarán a los hijos hasta la edad de catorce años, excepto los casos especiales que así lo ameriten de acuerdo con la resolución de la Unidad de Servicios Médicos.”

Por lo anterior se explica que el día 25 de Febrero de 2016, se celebro el fallo de la licitación **No. I.M.P.E/LP/01/2016**, en el que se adjudicaron 363 partidas, y a su vez se declararon desiertas 465 partidas, seguido en fecha 17 de marzo se emitió el fallo de la Licitación Pública No. I.M.P.E. L.P/01/2016 BIS en la cual se adjudicaron 101 partidas a diversos proveedores y se declararon desiertas 362.

En consecuencia a lo descrito en el párrafo anterior el Instituto Municipal de Pensiones no contaría con un proveedor autorizado para suministrar las partidas desiertas de la Licitación Pública **No. I.M.P.E/LP/01/2016 BIS**

Debido al contenido del artículo 1° de la ley que rige al Instituto Municipal de Pensiones, señalamos que los derechohabientes que se atienden en este instituto son trabajadores del Municipio de Chihuahua y de los Organismos Municipales Descentralizados, de lo anterior se desprende que el no cuidar y poner en riesgo la salud de estos derechohabientes se devaluaría y pondría en riesgo la correcta prestación los servicios públicos, ya que esta situación va directamente ligada al estado de salud de los funcionarios públicos del Municipio. Cabe destacar que aparte de lo señalado en el párrafo anterior, que esta situación es contraria al objeto de esta institución ya que se estaría poniendo en riesgo la salud de toda la derechohabencia y los beneficiarios de la misma lo cual generará gastos importantes los cuales afectan directamente tanto al instituto como a todas las dependencias municipales.



AYUNTAMIENTO  
**CHIHUAHUA**  
2013 - 2016  
Instituto Municipal  
de Pensiones



Y puesto que se realizaron dos licitaciones en un mismo sentido sin que en ambas se haya recibido una propuesta solvente por las partidas anexas al presente, se encuadra a la perfección en lo establecido en el artículo 102, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua

Acto seguido se analiza que ECOMED EQUIPOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS DEL NORTE S.A. DE C.V. ofreció los mejores precios y respuesta inmediata a surtir las 23 partidas que se anexan al presente, por lo que se determinó favorecerlos con la decisión de adjudicarlas.

Finalmente con fundamento en el artículo 102, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **se Dictamina Adjudicar Directamente** la adquisición de medicamento en la modalidad de contrato abierto con monto máximo de hasta \$348,779.25 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) y mínimo de \$60,817.83 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.) desde la fecha de firma de contrato hasta el 9 de octubre de 2016.

  
**JOSÉ ALONSO ENRÍQUEZ VÁZQUEZ**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

  
**DR. HÉCTOR ROSALES ORPINEL**  
**SUBDIRECTOR MEDICO DEL**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

Codigo de Barras	Nombre Comercial	Laboratorio	Sal	Unidad Medida	Envase	Cantidad	Presentacion	min	max	Precio	Min	Max
ARRETIN CRA 30 G	7501122960201	LOGVALEANT	ACIDO RETINOICO CREMA 0.05%	30 G	TUBO	1	CREMA	3	20	\$ 190.46	\$ 571.38	\$ 3,809.20
ANAPSIQUE 50 MG TAB 20	7501384503116	PSICOFARMA	AMITRIPTILINA	50 MG	CAJA	20	TABLETA	21	84.5	\$ 196.37	\$ 4,123.77	\$ 16,593.27
ANAPSIQUE 25 MG TAB 50	7501384503123	PSICOFARMA	AMITRIPTILINA	25 MG	CAJA	50	TABLETA	38	150.5	\$ 238.49	\$ 9,062.62	\$ 35,892.75
HEMOSIN-K 25/5 MG TAB 32	7501385420238	HORMONA	CARBAZOCROMO	25/5MG	CAJA	32	TABLETA	12	47	\$ 144.20	\$ 1,730.40	\$ 6,777.40
ALEPSAL 100 MG CPR 30	7501328979168	SANOFI AVE	CARBONATO DE LITIO	300 MG	CAJA	50	TABLETA	11	44	\$ 213.06	\$ 2,343.66	\$ 9,374.64
DILATREND 6.25 MG TAB 14	7501009071471	ROCHE	CARVEDILOL	6.25 MG	CAJA	14	TABLETA	38	150	\$ 187.27	\$ 7,116.26	\$ 28,090.50
ALVESCO 100MG SOL AERDOSIS60+INHHA	7501092776642	TAKEDA	CICLESONIDA	100 MG	FRASCO	1	SPRAY	1	10	\$ 382.59	\$ 382.59	\$ 3,825.90
EVOREL 25 PARCHES C/8	7501109903047	JANSSEN	ESTROGENOS	25 MG	CAJA	8	PARCHE	7	26	\$ 490.80	\$ 3,435.60	\$ 12,760.80
ECLIPSOL ULTRA +50FPS CRA 125 G	7502264950228	GLAXO CONS	FACTOR DE PROTECCION SOLAR 55	125 G	CAJA	1	CREMA	2	256	\$ 310.25	\$ 620.50	\$ 79,424.00
FLEBONADROL IM-IV INYECTABLE 500 MG C/1	7501537102272	BRULUART	HIDROCORTISONA	500 MG/5 ML	CAJA	1	AMPOLLETAS	4	160	\$ 75.20	\$ 300.80	\$ 12,032.00
IMIPRAMINA 25 MG 20 TABLETAS	7501075718850	PSICOFARMA	IMIPRAMINA	25 MG	CAJA	20	TABLETA	23	112	\$ 210.25	\$ 4,835.75	\$ 23,548.00
SEPIA CAP 16	7501384503376	WERMAR	ITRACONAZOLE Y SECNIDAZOLE	33/166 MG	CAJA	12	TABLETA	22	88	\$ 121.50	\$ 2,673.00	\$ 10,692.00
NAN-PREBIO AE PVO 400 G	7501059278578	NESTLELECH	LECHE AE	400 G	LATA	1	POLVO	48	190	\$ 169.27	\$ 8,124.96	\$ 32,161.30
NEO-MELUBRINA 300MG INF SUPS 5	7501165000308	NADRO	METAMIZOL	300 MG	CAJA	5	SUPOSITORIO	75	300	\$ 59.07	\$ 4,430.25	\$ 17,721.00
MICOSTATIN GTS 60 ML	7501041914033	RECK-BEN	NISTATINA	60 ML	CAJA	1	SUSPENSION	3	13	\$ 475.20	\$ 1,425.60	\$ 6,177.60
DEPRECTAL-S SUSPENSION 6G/100ML	7501384541002	PSICOFARMA	OXCARBAZEPINA	100 ML	FRASCO	1	JARABE	1	8	\$ 495.20	\$ 495.20	\$ 3,961.60
BOPLATEX 150MG	7501125117978	PISA	SULFATO DE BLEOMICINA	15 U	CAJA	1	AMPOLLETAS	1	8	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 1,680.00
MAGNEFUSIN SOL. INY. 50 ML	7501125123856	PISA	SULFATO DE MAGNESIO	1 G	CAJA	1	AMPOLLETAS	2	20	\$ 432.00	\$ 864.00	\$ 8,640.00
DESPAMEN 5/100 MG AMP 1X1 ML	7501070900243	PROD CIENT	TESTOSTERONA ESTRADIOL	5/100 MG	CAJA	1	AMPOLLETAS	4	14	\$ 357.31	\$ 1,429.24	\$ 5,002.34
SHEMOL 0.5% SOL 15 ML	8400002242	GRIN	TIMOLOL	15 ML	FRASCO	1	SOLUCION OF	2	16	\$ 134.63	\$ 269.26	\$ 2,154.08
BACTIVER F TAB 14	7503000422283	MAVER	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL	800/160 MG	CAJA	14	TABLETA	125	500	\$ 25.20	\$ 3,150.00	\$ 12,600.00
ATEMPERATOR-LP 600 MG TAB20 399	7501089800664	ARMSTRONG	VALPROATO DE MAGNESIO	600 MG	CAJA	30	TABLETA	1	12	\$ 590.49	\$ 590.49	\$ 7,085.88
SABRIL 500 MG TAB 60	7502216934269	SANDOZSACV	VIGABATRINA	500 MG	CAJA	60	TABLETA	3	10	\$ 877.50	\$ 2,632.50	\$ 8,775.00
											\$ 60,817.83	\$ 348,779.25

 **ECOMED**  
Equipos y Consumibles Médicos del Norte  
S.A. de C.V.

R.F.C. EEC-090126-LI2  
C. 18 #3203 Col. Pacifico  
C.P. 31030 Chihuahua, Chih.  
Tel./Fax (614) 423-45-00  
LADA SIN COSTO 01-800-633-4225